



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2018-00416-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Providencia: Acepta renuncia art. 76 del C. G. del P.

Atendiendo a la petición que antecede, el Juzgado

RESULEVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada ANGELICA YURANY CORREA CARDONA, como apoderada judicial de la parte demandante CREDITOS & AVALES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA “CREDIAVALES”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA